

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho de octubre de dos mil veintidós

Proceso	Restitución de inmueble arrendado - Oposición a la entrega
Demandante	Gladis Cardona Narváez
Demandados	Uriel Torres Cuadros y otra
Opositora	Ligia Marina Ospina Giraldo
Radicación	05001 40 03 012 2018 00186 04
Instancia	Segunda
Interlocutorio	863
Asunto	Ordena devolución expediente

Realizada la revisión del expediente proveniente del JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, se advierte que, ese Despacho omitió dar el traslado a la parte contraria del escrito de sustentación allegado por la apoderada judicial de la opositora (C3, pdf 31), teniendo en cuenta que la parte apelante no remitió mediante correo electrónico copia de dicho escrito a su contraparte.

Así las cosas, por Secretaría devuélvase el expediente de la referencia al JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, con el fin que se realice en debida forma el traslado en armonía con el artículo 326 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada de conformidad con el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 Ministerio de Justicia y del Derecho)